



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

S. Stang
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA,

05 JUL 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 0449/07, y el Expediente N° 10936-XX/2.003 del registro de esta Gobernación, sobre la implementación del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica en el Instituto República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0449/07, se aprobó la continuidad de la E.G.B. 3 en el Instituto República Argentina de la ciudad de Río Grande.

Que en su artículo 3°, se instruye a la Institución a modificar el Plan de Estudios, conforme la Ley de Educación Nacional 26.206, con los lineamientos técnicos-pedagógicos y administrativos emanados por el Ministerio de Educación.

Que la Institución siguió promocionando a sus alumnos de las Cohortes 2.008, 2.009, 2.010 de la E.G.B. 3, con la Resolución mencionada precedentemente.

Que es necesario modificar el alcance de la mentada Resolución, a fin de garantizar la promoción de los alumnos del Instituto República Argentina.

Que de acuerdo a las pautas emanadas desde el Ministerio de Educación de la Nación y los acuerdos federales alcanzados en el Consejo Federal de Educación, la Provincia ha emitido a través del Ministerio de Educación las Resoluciones M. ED. N° 217/12 y N° 218/12, para la implementación de la Nueva Educación Secundaria.

Que el Instituto República Argentina, en el año 2.011, en base a las pautas del Ministerio de Educación, implementó el 1° año de la Escuela Secundaria Obligatoria, quedando sujeto al monitoreo y adecuaciones que surgieran de dicha implementación, desde la Subsecretaría de Educación Privada se le ha solicitado que readecue su Plan de Estudios en base a lo normado en la Resolución M. ED. N° 217/12.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 0449/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el funcionamiento del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del Instituto República Argentina de la ciudad de Río Grande, para las Cohortes 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009 y 2.010". Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Indicar al Instituto República Argentina que deberá readecuar el Plan de Estudios, conforme a lo normado en la Resolución M. ED. N° 217/12.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Instituto República Argentina de la ciudad de Río Grande, a que en el término de sesenta (60) días, presente el Plan de Estudios definitivo del Ciclo Básico del Nivel Secundario de la Institución, de cumplimiento a lo normado en el Anexo I de la Ley Provincial 749.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada, al Departamento de Títulos y Certificaciones, al Instituto República Argentina. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2012

RESOLUCIÓN M. ED. N° /2.012.-

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R. <i>f</i>
A.

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-16